



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 84

Miércoles 25 de Mayo

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados** en esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.
No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 21 de Mayo de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

SERVICIO AGRONÓMICO

CIRCULAR

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha remitido á esta Oficina de mi cargo, para que se reparta entre los agricultores que la soliciten, semilla de algodónero de la variedad "Georgia", cuya siembra y demás operaciones de cultivo deberán practicar con arreglo á las instrucciones impresas de que se hará entrega oportunamente á los interesados, quienes facilitarán en su día los datos que se les determinará para llenar las hojas de cultivo que deben ser enviadas á la expresada Dirección.
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los señores agricultores de esta provincia que deseen ensayar en los terrenos de su propiedad el cultivo del algodónero; debiendo advertirles que por

regla general, esta planta debe cultivarse en regadío, y sólo podrá serlo en seco, allí donde la humedad relativa de la atmósfera y la evidente frescura del terreno lo permita.

Las peticiones se harán al Ingeniero que suscribe en el más breve plazo posible, por ser la época más oportuna para la siembra de dicha semilla el actual mes.

Cáceres 23 Mayo de 1904.—
El Ingeniero agrónomo, Adolfo Fernández.

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio en 4 del actual mes, se insertan en este periódico oficial, á continuación de la presente, los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Real decreto de 4 de Marzo próximo pasado, estableciendo, entre otros servicios, la enseñanza, propaganda y divulgación de conocimientos á los agricultores.

En su consecuencia, serán resueltas gratuitamente por esta Oficina de mi cargo, las consultas que los particulares quieran realizar, por orden riguroso de su presentación, con arreglo á lo que determinan los expresados artículos.

Cáceres 23 Mayo de 1904.—
El Ingeniero agrónomo, Adolfo Fernández.

Artículos que se citan

Artículo 15. Independientemente del servicio de enseñanza agrícola superior, que se sujetará á las disposiciones especiales que regulen el funcionamiento de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos y

de la enseñanza teórico-práctica de obreros agrícolas, que regulará el Reglamento de régimen interior de las Granjas y demás establecimientos especiales de enseñanza, se procederá por las Secciones, de acuerdo con el Reglamento vigente, á resolver gratuitamente las consultas que los particulares quieran realizar, por orden riguroso de su presentación.

Art. 16. A este efecto se llevarán en las Secciones un libro registro, donde por dicho orden se anotará el nombre del consultante, la fecha de la consulta, el objeto de la misma, muestras que se acompañan y observaciones pertinentes á la consulta. El plazo máximo para la resolución de éstas, cuando en la Sección existan medios bastantes á resolverlas, será el de diez días.

Art. 17. Cuando para la resolución de consultas sea necesario que el Ingeniero de la Sección salga de la capital á realizar observaciones ó toma de muestras sobre el terreno, tendrá que solicitar autorización de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, devengando en este solo caso las indemnizaciones reglamentarias. El plazo para la resolución de la consulta será entonces el de treinta días, á contar desde la fecha en que se autorice el servicio.

Art. 18. Aquellas consultas que no puedan resolverse en la Sección por exigir investigaciones ú operaciones de laboratorio especiales, se remitirán con sus antecedentes al Ingeniero Jefe regional, el que la dirigirá á su vez á la Granja Instituto correspondiente, Estación especial, ó Estación agronómica y de Patología vegetal, según su índole y la dificultad técnica que entrañe.

Art. 19. Las Granjas ó Estaciones evacuarán este servicio por orden riguroso de prelación, en un plazo máximo de veinte días, solicitando permiso para ampliarlo en los casos de investigación complicada ó de acumulación excesiva de servicios.

Art. 20. Serán de abono de los particulares, en concepto sólo de reintegro al material de los Establecimientos de las Secciones, los gastos que origine el transporte de las muestras, reactivos, etc., etc. Aquellas operaciones que exijan análisis, reclamándose por el particular cer-

tificación oficial del mismo, se les aplicará la tarifa especial que rija para estos casos.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE CÁCERES

Exámenes ordinarios de Enseñanza NO oficial

CUADRO de los exámenes que se han de verificar en este Instituto en los días y horas que á continuación se expresan:

- Día 1.º de Junio
 - A las ocho de la mañana.—Ingreso de segunda enseñanza y Magisterio.
- Día 3
 - A las nueve de la mañana.—Geografía General y de Europa.
 - A las ocho de la mañana.—Nociones de Aritmética y Geometría.
- Día 4
 - A las ocho de la mañana.—Gramática Castellana y Aritmética.
 - A las doce y media de la tarde.—Caligrafía.
- Día 6
 - A las ocho de la mañana.—Primero y segundo de Religión.
 - A las nueve de la mañana.—Geografía de España y Geometría.
- Día 7
 - A las ocho de la mañana.—Primero y segundo de Latín.
 - A las nueve de la mañana.—Álgebra y Trigonometría.
 - A las once de la mañana.—Dibujo, primer curso.
- Día 8
 - A las ocho de la mañana.—Preceptiva y Composición y primero de Francés.
- Día 9
 - A las ocho de la mañana.—Historia de España y Psicología y Lógica.

A las nueve de la mañana.—Física.

Día 10

A las ocho de la mañana.—Segundo de Francés y Fisiología é Higiene.

A las nueve de la mañana.—Historia Universal.

A las once de la mañana.—Dibujo, segundo curso.

Día 11

A las ocho de la mañana.—Historia General de la Literatura, Ética y Rudimentos de Derecho.

A las nueve de la mañana.—Historia Natural.

Día 13

A las ocho de la mañana.—Agricultura y Técnica Agrícola.

A las nueve de la mañana.—Química General y Agrimensura.

MAGISTERIO

Días 11, 13 y 14

A las ocho de la mañana.—Ingreso y Asignaturas.

GRADOS DE BACHILLER Y REVÁLIDA DEL MAGISTERIO

Desde el día 16 en adelante.

Cáceres 23 Mayo de 1904.—El Director, Manuel Castillo.

CUERPO DE TELEGRAFOS

Sección de Cáceres

Anuncio

La Dirección general de Correos y Telégrafos saca á pública subasta la adquisición de 32.400 postes de pino inyectados al sulfato de cobre sistema Boucherie.

La *Gaceta de Madrid* del 20 de Febrero próximo pasado publica el pliego de condiciones.

Cáceres 1.º Marzo de 1904.—El Director de la Sección, Manuel Rodríguez.

GUARDIA CIVIL

—:::—

COMANDANCIA DE CACERES

—:::—

Anuncio

Para cumplimiento á cuanto se dispone en el inciso segundo de la Ley de Caza de 16 de Mayo del año 1902, el día 1.º de Junio próximo serán vendidas en pública subasta y en la Casa-Cuartel de esta capital, las armas recogidas por la Guardia civil á los infractores de dicha Ley.

Cáceres 24 Mayo 1904.—El primer Jefe y P. A., el segundo, Luis González Barrientos.

JUZGADOS

LOGROSÁN

Don Vicente Naranjo Varquero, Juez de instrucción de Logrosán y su partido.

Por el presente edicto encargo á los señores Jueces de instrucción que ordenen, y á los agentes de la Policía judicial someto, la busca, captura y conducción á este Juzgado de los semovientes cuyas señas se expresan á continuación, hurtados á su dueño Matías Yelmo, al sitio de Arroyo Grande, de la villa de Alía, en la noche del quince al diez y seis del actual, á los que conducían en dirección á Portugal dos sujetos cuyas señas á continuación se expresan; cuya detención como la de cualquier otro poseedor no legítimo y conducción á las cárceles de este partido á disposición de mi autoridad, también se interesa y ordena.

Dado en Logrosán á veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.—Vicente Naranjo—El Escribano, Domingo José Rodríguez.

Señas de los conductores

Un hombre de cincuenta á sesenta, con traje de pana aconejada, y otro con el mismo traje, de treinta á cuarenta años de edad y pecoso.

Señas de las semovientes

Una mula de diez años, pelo pardo, talla regular, cola corta.

Un mulo tuerto del derecho, rojo, de veinte años, tiene un lunar blanco en un costillar que parece un siete.

Un caballo estrellado, cano, calzado, de cuatro á cinco años, marca regular.

JARANDILLA

Don Sebastián Gómez Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la vigente Ley del Jurado, he acordado se proceda el día veintiocho del mes actual y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en el concepto de mayores contribuyentes, han de constituir, en unión del señor Cura párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguos de esta población, la Junta del partido para la formación de las listas á que dicha Ley se refiere.

Dado en Jarandilla á veintidós de Mayo de mil novecientos cuatro.—Sebastián Gómez Hernández.—Por su mandado, Calixto González García.

ALCALDÍAS

SERRADILLA

Obras públicas

Cumplido por este Ayuntamiento lo dispuesto en la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos sobre contratación de servicios municipales, se anuncia la subasta para la contratación de las obras de un Matadero público para

esta villa, bajo el tipo de seis mil ciento sesenta y dos pesetas noventa y nueve céntimos.

Dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, en el día inmediato siguiente después de transcurridos treinta desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de once á doce.

Durante la primera media hora, serán entregados al señor Presidente los pliegos cerrados que contengan proposiciones en cuya cubierta ha de escribirse lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta para la construcción de un Matadero público

Los planos, Memoria, presupuestos y pliegos de condiciones del contrato, estarán de manifiesto en esta Secretaría por el término que queda fijado hasta el acto de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel de la clase undécima y se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, no siendo admisible la que ofrezca duda ó aumente el tipo de subasta; debiendo acompañarse la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional en esta Caja municipal ó en las del Estado del importe del cinco por ciento de la cantidad presupuesta, ó sean trescientas ocho pesetas quince céntimos, cuyo depósito ampliará el rematante en otro cinco por ciento como fianza definitiva.

El rematante se obliga á cumplir todas y cada una de las condiciones de los pliegos formados para este contrato y á dar terminadas las obras para el día quince de Diciembre próximo.

El Ayuntamiento se obliga á pagar mensualmente el importe de las obras realizadas, previa la oportuna certificación del Inspector de las mismas.

La Corporación municipal tiene designado al Letrado don Valeriano Mateos y Mateos, matriculado en Plasencia, para el bastanteo de poderes.

Finalmente serán aplicables á este contrato todas las disposiciones de carácter general contenidas en la referida Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos y disposiciones complementarias.

Serradilla veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Francisco Mateo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de un Matadero en esta villa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas, por la cantidad de..... pesetas (expresado en letra).

Serradilla..... de.... de mil novecientos cuatro.

Firma.

ROBLEDOLLANO

Anuncio

Habiendo desaparecido de este pueblo el día 20 del actual por la noche, la caballería cuyas señas se reseñan á continuación, propiedad de don Angel Carrasco Curriel, de esta vecindad, se ruega á los señores

Alcaldes de la provincia y particulares que supieran su paradero lo anuncien á esta Alcaldía.

Robledollano 22 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Domingo Curriel.

Señas de la caballería

Un jumento de tres años, pelo negro castaño claro, churro, con lanas en las orejas, desherrado de las cuatro patas, muy fuerte, de más de cinco cuartas y media de alzada, pelado.

CEDILLO

Anuncio

De orden de mi autoridad, ha sido recogido y depositado en el vecino de este pueblo don Aquilino Nevado Berzas, el semoviente que al final se reseña, que extraviado se presentó en la vacada del mismo, en la mañana del 13 del actual, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á verificar su recogido.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese, advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo de treinta días, se procederá á su venta.

Señas del semoviente

Una vaca como de siete á ocho años, pelo castaño, bastante alta, flaca, sin hierro y desherrada; tiene en el pescenezo un bulto en señal de haber sido dedicada al trabajo.

Cedillo 23 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Barrete.

HUÉLAGA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre de 1904, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo ordenado en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, para su aprobación y remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1904

1.ª parte.

Constituido el Ayuntamiento con los Concejales salientes y que le corresponde continuar, fueron recibidos los tres nuevos últimamente elegidos, á los que se les dió posesión de sus cargos, abandonando la presidencia el Sr. Alcalde saliente, así como sus puestos los Concejales que les corresponde cesar, tras de una breve y cordial despedida entre unos y otros, dándose por terminado el acto.

2.ª parte.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Prudencio Rodríguez Pérez, por ser el que resultó con mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta y con todas las demás formalidades de Ley, resultando del escrutinio haber obtenido el Concejal D. Gregorio Terrón Pérez cuatro votos y dos papeletas en blanco, y en su virtud fué proclamado Alcalde Presidente, toda vez que alcanzó la mayoría absoluta exigida por el artículo 55 de la Ley, ocupando acto seguido la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo, protestando de la elección los Concejales D. Sebastián Pérez y D. Tomás Sánchez, por haberse resignado la presidencia interina

en D. Prudencio Rodríguez, hallándose comprendido en el caso 3.º del artículo 43 de la Ley como Depositario de estos fondos municipales en el bienio anterior, y cuya protesta no le fué admitida por los demás señores Concejales, toda vez que el Concejal Sr. Rodríguez, ha desempeñado la Depositaria como cargo concejil, y además por no haber sido reclamada tal incapacidad, ni resuelta por tanto por la autoridad competente hasta el día de hoy.

En seguida y por el mismo orden se procedió a la elección de un Regidor Síndico y un Suplente, resultando elegidos, y proclamados por cuatro votos y dos papeletas en blanco, para el primer cargo D. Prudencio Rodríguez Pérez, y para suplente D. Gregorio Tovajas Paniagua, dándoles posesión acto seguido, y protestando también de la elección el Concejal Sr. Pérez, para ser cuñado del Alcalde el elegido, y no saber leer ni escribir el suplente, cuya protesta no fué admitida por la Corporación por no estar ajustadas a la Ley, y no ser cierta la del Concejal Sr. Tovajas, puesto que ha venido desempeñando el cargo de Alcalde en el bienio anterior.

También, y por el mismo procedimiento, fué elegido por cuatro votos, el Concejal D. Francisco Hernández Lozano para el cargo de Depositario de fondos municipales y del Pósito, que viene declarado concejil y obligatorio.

Seguidamente se procedió a determinar el orden de los Regidores para las suplencias por el número de votos obtenido, dando este resultado:

Acalde-Presidente, D. Gregorio Terrón Pérez.

Primer Regidor, D. Prudencio Rodríguez Pérez.

Segundo ídem, D. Sebastián Pérez Cristo.

Tercero ídem, D. Gregorio Tovajas Paniagua.

Cuarto ídem, D. Francisco Hernández Lozano.

Quinto ídem, D. Tomás Sánchez Cristo.

Por último quedó designado el Domingo de todas las semanas a la hora de las once de la mañana para las sesiones ordinarias, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento y dándose por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 3 de Enero

Aprobada el acta de la anterior, se procedió al nombramiento de las Comisiones de este Ayuntamiento, que fueran fijadas en dos, denominadas de Hacienda una y de Gobernación y Montes la otra.

Verificada la votación secreta por papeletas, fueron elegidos por mayoría de votos para la primera, como Presidente y Alcalde, D. Gregorio Terrón Pérez y como Vocales los Concejales D. Gregorio Tovajas Paniagua y D. Tomás Sánchez Cristo, y para la segunda, como Presidente, el Regidor Síndico, D. Prudencio Rodríguez Pérez, y como Vocales los Concejales D. Sebastián Pérez Cristo y D. Francisco Hernández Lozano.

Acto seguido se acordó practicar el alistamiento de mozos del actual reemplazo el día 10 de aquel mes a la hora de la sesión ordinaria, para cuyo acto serían convocados el Sr. Cura párroco y Juez municipal.

Se aprobó la distribución de fondos practicada para el mes de Enero por el Sr. Presidente.

A propuesta del mismo Sr. Presidente, se acordó por unanimidad,

encargar al Secretario de la Corporación para que en el corriente año suministre a las Oficinas de Secretaría el material necesario por la suma presupuestada, relevándole de justificar su inversión.

Fueron aprobadas las listas en extracto de las alteraciones ocurridas en el padrón general de vecinos y que se publique admitiendo reclamaciones hasta el día 20 de aquel mes.

Ordinaria del día 10

Previas las formalidades legales se procedió al alistamiento de mozos para el actual reemplazo, dando la operación el siguiente resultado:

1 Salvador de la Iglesia, hijo de padres desconocidos.

2 Pedro García y García, hijo de Valentín y Angela.

3 Remigio de la Iglesia, hijo de padres desconocidos.

Con lo que se terminó el acto, acordando fijar las copias necesarias al público y que se convoque por edictos para la rectificación que tendrá lugar el día 31 de aquel mes.

Fué examinado y aprobado por unanimidad el reparto del 10 por 100 sobre aprovechamientos forestales para el año de 1903-904, girado por la Comisión de Montes de este Ayuntamiento, por hallarlo arreglado a las disposiciones reglamentarias, y no haberse interpuesto reclamación alguna durante su exposición.

Se aprobó la cuenta rendida por el Agente de la Corporación en Cáceres, correspondiente al segundo semestre de 1903.

Ordinaria del día 17

Aprobada la anterior se aprobó el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1903, acordándose su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó proceder a la formación de las listas de Vocales para constituir la Junta municipal, y que se expongan al público por ocho días, designando dos secciones para la división del pueblo al formar dichas listas.

Ordinaria del día 24

Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta del expediente sobre formación de las listas de Compromisarios para Senadores del año actual, acordándose dar por definitivas las listas primeramente formadas, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna durante los veinte días que han estado expuestas al público, y que se remita copia al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Fué aprobado definitivamente el padrón general rectificado de los habitantes de este término municipal, por no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna durante el término de su exposición.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó adquirir con cargo a Imprevistos como pago inmediato é inexcusable, dos globos ó bombos con una docena de bolas huecas, con destino al sorteo de quintos, por carecer de ellas el Ayuntamiento, y cuyo importe no habrá de exceder de treinta y cinco pesetas.

También se acordó adquirir con cargo al mismo capítulo y con igual carácter, una Carpeta comprensiva de las cantidades ingresadas en el Tesoro por los bienes vendidos de propios a este Municipio, abonando por la misma la suma de quince pesetas.

Ordinaria del día 31

Aprobada el acta de la anterior

se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos del año actual, acordándose excluir a los tres mozos en él incluidos por resultar de los datos adquiridos su fallecimiento.

Previas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los Vocales que con el Ayuntamiento habían de constituir la Junta municipal en el año actual, dando el siguiente resultado:

1.ª Sección

D. Guillermo Hernández Lozano.
" Melitón Retortillo López.
" Saturnino González Iglesias.

2.ª Sección

D. Benito Zanca Criado.
" Francisco Cordero Encinas.
" Marcos Valle García.

Ordinaria del día 7 de Febrero

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar en este día.

Extraordinaria del día 13

Se practicó la rectificación definitiva del alistamiento, y se formó la lista negativa de los mozos alistados definitivamente.

Extraordinaria del día 14

Se practicó el sorteo negativo de los mozos del reemplazo actual.

Ordinaria del mismo día 14

Aprobada al acta de la anterior se acordó que dentro del plazo señalado por la Administración de Hacienda de la provincia, se remitan a aquella Oficina cuantos datos se reclaman en su circular referentes al plan de forestales para 1904-905, para obtener el disfrute de los pastos de la Dehesa boyal.

Se aprobó la distribución de fondos formada por la presidencia para el mes de Febrero.

Ordinaria del día 21

Aprobada en acta de la anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la última semana.

Ordinaria del día 28

Aprobada la anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la última semana.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Extraordinaria del 6 de Marzo

Se practicó la clasificación y declaración de soldados negativa del actual reemplazo y la revisión de excepciones de los tres anteriores.

Ordinaria del mismo día 6

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 13

Aprobada el acta de la anterior, y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil en su circular fecha 11 de Febrero último inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 26, se procedió con las solemnidades debidas al nombramiento de Regidor Interventor de este Ayuntamiento, toda vez que al constituirse la Corporación no se había hecho, según

de costumbre venía verificándose, tal cargo, resultando elegido por unanimidad de los concurrentes, el Concejal D. Gregorio Tovajas Paniagua, quien tomó posesión del cargo haciéndosele entrega de la llave de Caja que le corresponde.

Se acordó designar una sola Zona para el recuento anual de la ganadería, cumpliendo lo dispuesto por la Administración de Hacienda en su circular fecha 4 de aquel mes, nombrando para llevarlo a cabo a los Vocales de la Junta pericial don Benito Zanca Criado y D. Francisco González Hernández.

Conoció la Corporación de los partes de alta en la riqueza rústica de este término presentados por Antonina Caballero Valle, vecina de Casas de Don Gómez, y Gumersindo Hernández Caballero, que lo es de Calzadilla, acordándose de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial que desde luego se consideren amillaradas a su nombre las fincas que describen en la solicitud en el concepto de dueños, por reunir los requisitos necesarios.

Se impuso el Municipio de haberse recibido aprobado el reparto de Consumos del corriente año, acordándose que se proceda a su recaudación por el Recaudador del año anterior, a cuyo fin le confirman su nombramiento.

Ordinaria del día 20

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la última semana.

Ordinaria del día 27

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en los Boletines Oficiales de la última semana.

También se impuso la Corporación de existir en la ciudad de Coria algunos fondos que envía el Agente en Cáceres para su ingreso en arcas y se acordó por unanimidad nombrar en Comisión para recogerlos, al Sr. Alcalde-Presidente y al Secretario, abonándoles en concepto de gastos de viaje quince pesetas a cada uno con cargo a Imprevistos y con el carácter de pago inmediato é inexcusable.

Pósito

Sesión del día 7 de Febrero 1904

Se acordó aprobar en cuanto procede las cuentas de ordenación y de caudales del año 1903, rendidas por este ramo, por el Alcalde D. Gregorio Tovajas Paniagua y el Depositario D. Mercedes García Píneros, disponiendo se eleven con su copia a la Comisión permanente de Pósitos de la provincia para su aprobación definitiva, quedando otra copia en Secretaría.

Junta Municipal

Ninguna.

Huélega 6 de Abril de 1904.—El Secretario, Ladislao Martín.

Abrobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el precedente extracto, en la sesión ordinaria del día 10 del corriente mes.

Huélega y Abril 13 1904.—El Alcalde, Gregorio Terrón.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Pueblo de El Torno

Año de 1904

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Pre-supuestos — Pesetas	Re-cargos municipi- pales para el Ayun- ta mien- to — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipi- pales — Pesetas	6 por 100 de aumen- to para los gas- tos de forma- ción de matricu- la, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transi- torio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corres- ponde al tri- mestre — Pesetas
TARIFA 1.^a											
<i>Clase 9.^a bis.</i>											
1	Sánchez Gradilla, Modesto	1 Su domicilio	Taberna	30		4 80	36 90	2 10	6	42 90	10 73
Total de la Tarifa 1. ^a				30		4 80	36 90	2 10	6	42 90	10 73
TARIFA 3.^a											
2	Elizo Martín, Gregorio	400 Río Jerte	Molino harinero una piedra menos de seis meses	13		2 08	15 98	. 90	2 60	18 58	4 64
3	Alonso Manero, Simón (herederos)	413 Gargantilla	Prensa de rincón de acei- tuna	40		6 40	49 18	2 78	8	57 18	14 29
Total de la Tarifa 3. ^a				53		8 48	65 16	3 68	10 60	75 76	18 93
TARIFA 4.^a											
4	Urbano Sánchez, D. Claudio	12 Su domicilio	Veterinario	32		5 12	39 34	2 22	6 40	45 74	11 44
5	Serrano Martín, Vicente	103 Idem	Zapatero	14		2 24	17 21	. 97	2 80	20 01	5
6	Alonso García, Telesforo	103 Idem	Idem	14		2 24	17 21	. 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4. ^a				60		9 60	73 76	4 16	12	85 76	21 44
TARIFA 5.^a											
<i>Sección 1.^a—Clase 2.^a</i>											
7	Izquierdo Sánchez, Salustiano	8 Su domicilio	Horno de pan sin venta	6		. 96	7 38	. 42	1 20	8 58	2 15
Total de la Tarifa 5. ^a				6		. 96	7 38	. 42	1 20	8 58	2 15

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	1	30	4 80	34 80	2 10	6	42 90
Segunda	2	53	8 48	61 48	3 68	10 60	75 76
Tercera	3	60	9 60	69 60	4 16	12	85 76
Quinta (sección 1. ^a)	1	6	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58
Suma	7	149	23 84	172 84	10 36	29 80	213

Importa esta matrícula las figuradas doscientas trece pesetas, salvo error.

El Torno á 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Claudio Sánchez.—El Secretario, Felipe Alonso.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 103 del vigente Reglamento industrial.

Don Felipe Alonso, Secretario del Ayuntamiento del Torno.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en El Torno á 10 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Felipe Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Claudio Sánchez.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.